

El derecho a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)



Se reconoce en el artículo 6° de la Constitución:

El Estado garantizará el derecho de acceso a las TIC, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet.

¿Qué son las TIC?

Recursos, medios, herramientas y programas que permiten generar, diseñar, compartir contenidos e información de manera instantánea.

Su uso responsable y equitativo puede contribuir al desarrollo social y al bienestar de las personas.